



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aprueba modificación de presupuesto y de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución de SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos MJH, MCP y BVS.

DECRETO MUNICIPAL N° 1903 /

LONGAVÍ, 29 SET. 2017

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Municipal N° 477, de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, año 2017.

La Resolución Exenta N° 72, con fecha 12 de junio de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 48, de fecha 01 de febrero de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La Resolución Exenta N° 92, de fecha 17 de julio de 2017, que Aprueba modificación presupuestaria de Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, año 2017.

La Resolución Exenta N° 105, de fecha 24 de julio de 2017, que Aprueba modificación presupuestaria de Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, año 2017.



Decreto _____
N° _____

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, atendiendo a su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país. Por tanto en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar y Mujer, Ciudadanía y Participación.

Que en atención al Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, año 2017, se modificó con fecha 12 de junio de 2017, mediante el ord. N° 327; el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, decreto municipal N° 477 con fecha 13 de marzo de 2017. En la cláusula, II. Normas específicas por área programática; II.C.- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción; quinta: compromiso técnicos y financieros de las partes; N° 1.- Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; B.- Compromisos financieros que asigna el presupuesto aportado por SERNAMEG al convenio suscrito, en tanto corresponde disminuir el presupuesto del programa en un monto de \$4.944.000 (cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), en tanto Instrucción Nacional Memorandum N°381-2017 de Dirección, en tanto se rebaja la cantidad de tiempo de ejecución del programa de 12 meses a 11 meses, debiendo ajustar proyecto, convenio y tablas presupuestarias, por lo que corresponde consignar el aporte real y efectivo de SERNAMEG por un total de \$18.739.760 (Dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos) y fijar su nueva redistribución.

Que en atención a la tabla presupuestaria, se modificó con fecha 17 de julio de 2017, mediante el ord. N° 327; el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, decreto municipal N° 477 con fecha 13 de marzo de 2017. En la cláusula, II. Normas específicas por área programática; II.C.- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción; quinta: compromiso técnicos y financieros de las partes; N° 1.- Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; B.- Compromisos financieros y su tabla de desglose presupuestario.

Que en atención a la tabla presupuestaria, se modificó con fecha 24 de julio de 2017, mediante el ord. N° 327; el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, decreto municipal N° 477 con fecha 13 de marzo de 2017. En la cláusula, II. Normas específicas por área programática; II.A.- Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; cuarta: compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; b.- Compromisos financieros; b.1 cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por SERNAMEG y su tabla de desglose presupuestario.



DECRETO:

APRUÉBESE:

1) La modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución de SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Longaví, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017 y aprobado mediante ord. N°327 de fecha 15 de septiembre de 2017 por parte de SERNAMEG, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad. En la parte II. Normas específicas por área programática; II.C.- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción; quinta: compromiso técnicos y financieros de las partes; N° 1.- Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; B.- Compromisos financieros.

2) La modificación presupuestaria de Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017 y aprobado mediante ord. N°327 de fecha 15 de septiembre de 2017 por parte de SERNAMEG, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad. En la parte II. Normas específicas por área programática; II.C.- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción; quinta: compromiso técnicos y financieros de las partes; N° 1.- Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; B.- Compromisos financieros y su tabla de desglose presupuestario.

3) La modificación presupuestaria de Convenio de continuidad, Transferencia y ejecución SERNAMEG Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, suscrito con fecha 01 de febrero de 2017 y aprobado mediante ord. N°327 de fecha 15 de septiembre de 2017 por parte de SERNAMEG, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad. En la parte II. Normas específicas por área programática; II.A.- Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar; cuarta: compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG; b.- Compromisos financieros; b.1 cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por SERNAMEG y su tabla de desglose presupuestario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.



CLAUDIO JARA NÚÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

“Por orden del Sr. Alcalde”



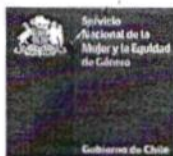
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S. González/C. Valenzuela

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional (S) SERNAMEG
- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO.





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, PARA LOS MODELOS PROGRAMATICOS MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR Y MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION Y BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD, AÑO 2017, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 72/ VII REG.

TALCA, 12 DE JUNIO DE 2017.

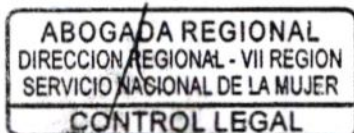
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.891, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3144/SG del 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2017, Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Resolución de nombramiento Directora Regional en calidad de transitoria y provisoria consta en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta N° 2919/RM, de fecha 20 de diciembre del año 2016 que determina la subrogancia (T y P), Resolución Exenta N° 48/VII Reg., de fecha 01 de febrero del año 2017 y su rectificación conforme la Resolución Exenta N° 60/VII Reg., de fecha 5 de abril del año 2017, Resolución Exenta N° 71/VII Reg., de fecha 18 de mayo del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones específicas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, Sernameg, ha implementado distintos modelos programáticos en el territorio, dentro de ellos el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", cuyo objeto corresponde a la inserción laboral de calidad de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar,



Decreto N° 72/17



entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo y fortaleciendo con ello su autonomía; el programa **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN** cuya finalidad es Fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, en concordancia con sus proyectos de vida y en el respeto a la diversidad y el programa **PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN** el cual busca fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres con el objeto de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía en la esfera política.

3° Que en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longavi, firman convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para la puesta en marcha de los **MODELOS PROGRAMATICOS** descritos conforme Resolución Exenta N° 48/VII Reg., de fecha 01 de febrero del año 2017 y su rectificación conforme la Resolución Exenta N° 60/VII Reg., de fecha 5 de abril del año 2017, Resolución Exenta N° 71/VII Reg., de fecha 18 de mayo del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4° Que el ejecutor descrito respecto del convenio aludido, para el modelo programático **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN AÑO 2017**, incorpora en parte II. Normas programáticas por Área programática, parte II .C.- Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción; Quinta: compromisos técnicos y financieros de las partes; N° 1.- compromisos técnicos y financieros de Sernameg; B.- compromisos financieros; fijando en dicha clausula la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y su tabla de desglose presupuestario.

5° Que, en conformidad al Ord. N° 381/ 2017 de fecha 28 de Marzo del año 2017, proveniente de Sernameg Nacional y Ord. N° 140/ 2017 de fecha 28 de abril del año 2017, del Sernameg Región del Maule, que indica la modificación de presupuesto, en tanto corresponde rebajar el convenio firmado en un monto de \$ 4.944.000 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), debiendo corregirse presupuesto y plan de cuentas de convenio, toda vez que el ejecutor municipal debe ajustar su proyección presupuestaria contenida en el instrumento señalado.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, PARA LOS MODELOS PROGRAMATICOS MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR Y MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION Y BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD, AÑO 2017, CONFORME SE INDICA, en la parte N° II Normas específicas por Área programáticas; parte II .C.- Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción; Quinta: compromisos técnicos y financieros de las partes; N° 1.- compromisos técnicos y financieros de Sernameg; B.- compromisos financieros, conforme texto que indica:

“MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PARA LOS MODELOS PROGRAMATICOS MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR; MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION Y BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD SERNAMEG

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. En Talca, a 12 de Junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora (s) doña **PILAR MELO SAA**,



Decreto N° 1906-17
N°



cédula de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en 1 sur n° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Longavi, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, C.I. N°. 7.911.507-K, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longavi, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

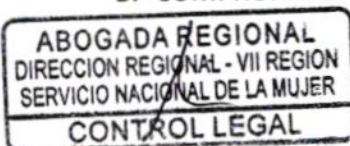
SEGUNDO: Que con fecha 1 de febrero del año 2017, las partes celebraron Convenio de Continuidad transferencia y ejecución Sernameg Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longavi, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa De Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, Año 2017, Resolución Exenta N°48/VII Reg., de fecha 1 de febrero del año 2017, su rectificación conforme Resolución exenta N° 60/VII Reg., de fecha 5 de abril del año 2017 y su modificación presupuestaria Conforme resolución Exenta N° 71/VII Reg., de fecha 18 de mayo del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2017 de cada modelo de intervención y con su objetivo estratégico por cada área programática.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en parte II. Normas programáticas por Área programática, parte II .C.- Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción; Quinta: compromisos técnicos y financieros de las partes; N° 1.- compromisos técnicos y financieros de Sernameg; B.- compromisos financieros; fijando en dicha clausula la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, acompañando tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de \$ 23.683.760.- (Veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos), para esta área programática.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar parte II. Normas específicas por Área programática, parte II .C.- Programa buen vivir de la sexualidad y la reproducción; Quinta: compromisos técnicos y financieros de las partes; N° 1.- compromisos técnicos y financieros de Sernameg; B.- compromisos financieros que asigna el presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde disminuir el presupuesto del programa en un monto de \$ 4.944.000 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), en tanto Instrucción Nacional Memorandum N° 381-2017 de Dirección, en tanto se rebaja la cantidad de tiempo de ejecución del programa de 12 meses a 11, debiendo ajustar proyecto, convenio y tablas presupuestarias, por lo que corresponde consignar el aporte real y efectivo de SernamEG por un total de \$ 18.739.760 (Dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos) y fijar su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA

PARTE II. NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA,
II .C.- PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN QUINTA:
COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
N° 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS





SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 18.739.760.- (Dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios Proyecto 11 meses - Coordinadora - Gestora	\$ 13.538.838
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
40	Gastos Operacionales	39	Otros Gastos en Administración	
		41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	\$ 1.292.402
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 700.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	\$ 1.000.000
		46	Publicidad y Difusión	\$ 650.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
49	Otros Gastos Operacionales (seguros profesionales y otros)	\$ 1.558.520		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



Decreto N° 1902-17



		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 18.739.760

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio Continuidad transferencia y ejecución Sernameg Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longavi, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora Jefa De Hogar; Mujer, Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad, Año 2017, firmado con fecha 1 de febrero del año 2017, que no hayan sido expresamente modificadas por este, continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para representar a la **Municipalidad de Longavi**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 6 de diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Devuélvase los recursos que demanda la presente resolución en un monto de \$ 4.944.000 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), correspondientes al programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 003 todas del presupuesto del año 2017, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.



Decreto N° 140-17



ARTICULO CUARTO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

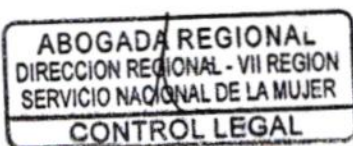
ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



Pilar Melo Saa
PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/MPG/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.



Decreto *17*
Nº *12.062-17*